INFORME DE EVALUACIÓN N° 20/2018

A : ***Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía***

DE : ***Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones***

Llamado : **"Adquisición de Proyectores y Equipos de Audio"**

N° PAC : **350.591**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **11 días del mes de setiembre de 2018**, siendo las **10:15** hs., se reúne el **Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado para:

"Adquisición de Proyectores y Equipos de Audio" PAC N° **350591**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

1 – Acta de Apertura de Ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 25/2018 del 27 de agosto de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
INTELFLY S.A.	Item 1 Gs. 45.900.000.- Item 2 Gs. 1.320.000.- Item 3 Gs. 990.000.-
GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	Item 1 Gs. 44.977.800 Item 2 No Cotiza Item 3 No Cotiza
BIOS INFORMÁTICA	Item 1 Gs. 47.760.000.- Item 2 Gs. 2.208.000.- Item 3 Gs. 1.990.000.-

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: no se ha realizado ninguna observación.

2 – Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:
Se ha procedido a la verificación minuciosa de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose que todas cumplen con tales requisitos:

Documentos Sustanciales personas físicas y jurídicas	INTELFLY S.A.	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias	BIOS INFORMÁTICA de Eliseo Hilario Gómez Romero
Formulario de Oferta y planilla de Precios debidamente completados y firmados.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple

Documentos Sustanciales personas físicas	Grupo Comercial Empresarial de Roberto Rodríguez Arias	Bios Informática de Eliseo Hilario Gómez Romero
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Activo en el SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia	Cumple – Firma la oferta el Propietario Roberto Rodríguez	Cumple – Firma la oferta el Propietario Eliseo Hilario

autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Arias	Gómez Romero

Documentos Sustanciales personas jurídicas	INTELFLY S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	Cumple

Como se puede observar en los cuadros que anteceden las empresas **Intelfly S.A., Grupo Comercial Empresarial y Bios Informática, cumplen** con todos los documentos de carácter sustancial, por tanto, se prosigue la evaluación de las firmas mencionadas.

3 – Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el Art 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las empresas

Como se puede observar en el cuadro comparativo de ofertas las tres empresas no presentan errores aritméticos que deban ser consultados, verificados o subsanados, por lo que los precios totales de las ofertas, conforme a los ítems ofertados, se mantienen sin ninguna alteración y es cuanto sigue de menor a mayor cada ítem:

ITEM	OFERENTES	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	Gs. 3.748.150.-	Gs. 44.977.800.-
	INTELFLY S.A.	Gs. 3.825.000.-	Gs. 45.900.000.-
	BIOS INFORMÁTICA	Gs. 3.980.000.-	Gs. 47.760.000.-
2	INTELFLY S.A.	Gs. 165.000.-	Gs. 1.320.000.-
	BIOS INFORMÁTICA	Gs. 276.000.-	Gs. 2.208.000.-
3	INTELFLY S.A.	Gs. 495.000.-	Gs. 990.000.-
	BIOS INFORMÁTICA	Gs. 995.000.-	Gs. 1.990.000.-

3.1 Análisis realizado en el marco de las Resoluciones de la DNCP N° 411/2018 de fecha 01/02/2018

Según se puede observar en el cuadro comparativo de ofertas las empresas **Intelfly S.A. (Ítem 2) y Bios Informática (Ítem 3)** los precios unitarios se encuentran fuera de los parámetros establecidos en la mencionada Resolución.

Por lo expuesto, el comité ha procedido a solicitar a la empresa **Bios Informática** (*mediante nota UOC N° 281/2018 de fecha 29/08/2018*), remitida vía correo electrónico, y recepcionada por la empresa, con plazo de tres días hábiles, la aclaración del precio unitario del ítem 3, considerando que se encuentra por encima del 20% de precio referencial.
La empresa ha remitido en tiempo y forma lo peticionado. Una vez realizado el análisis pertinente de la composición del precio, este comité se permite aceptar la oferta, y prosigue la evaluación de la propuesta de esa empresa.

En cuanto a la empresa **Intelfly S.A.** no se ha solicitado la aclaración, considerando que la empresa en dicho ítem, no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, conforme se expone en el apartado de cumplimiento de especificaciones técnicas.

3.2 Margen de Preferencia

No se ha aplicado, considerando que todos los bienes ofertados son importados.

3.3 Aplicación de Criterio de desempate

No se ha aplicado, atendiendo que no se ha producido empate.

4 Verificación de Especificaciones Técnicas:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C Especificaciones Técnicas los bienes ofertados a ser adquiridos conforme al Pliego de Bases y Condiciones, se expresa cuanto sigue:

El Comité mediante Nota UOC N° 282/2018 ha solicitado un informe técnico de la verificación de las especificaciones técnicas al Departamento Técnico correspondiente, atendiendo los modelos, marcas y procedencias de los bienes ofertados y que se detalla en el cuadro resumen abajo elaborado:

Ofertante	Item	Marca – Modelo y Procedencia del Bien	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas
INTELFLY S.A.	1	Marca: Epson Modelo: Power Lite X41+ Procedencia: China	CUMPLE
	2	Marca: Satellite Modelo: AS - 372 Procedencia: China	NO CUMPLE
	3	Marca: Booster Modelo: TX – 8BS Procedencia: China	NO CUMPLE
GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	1	Marca: Epson Modelo: Power Lite X41+ Procedencia: China	CUMPLE
BIOS INFORMÁTICA	1	Marca: Epson Modelo: Power Lite X41+ Procedencia: China	CUMPLE
	2	Marca: Kolke Modelo: Blow Doble 5" KPB221 Procedencia: China	CUMPLE
	3	Marca: Kolke Modelo: Sonic 12" KPB156 Procedencia: China	CUMPLE

Con relación al incumplimiento observado conforme al informe técnico con respecto a los ítems 2 y 3 de la empresa **Intelfly S.A.** se expresa cuanto sigue:

Ítem 2: el producto ofertado no cumple con la potencia de audio solicitada (**30 Watts como mínimo**), siendo que proponen un producto con **20 Watts.** Asimismo, el tamaño del altavoz solicitado (**5 pulgadas o superior**) es superior al ofertado: **4 pulgadas**

Ítem 3: el producto no cumple con el tamaño del altavoz solicitado (**10 pulgadas o superior).** El ofertado corresponde a **8 pulgadas.** Tampoco cumple con las entradas y salidas solicitadas (**3.5mm. Jack, puerto USB, tarjeta de memoria SD).** El bien ofertado no cuenta con lector de memoria SD.

Por tanto la empresa **Intelfly S.A.** **queda desestimada en los ítems 2 y 3** por incumplimientos insalvables de las especificaciones técnicas solicitadas.

Lic. Victor M. Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía . UNE

Lic. Adolfo Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

5 –Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se avoca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulados en el pliego de bases y condiciones de las empresas **Intelfly S.A., Grupo Comercial Empresarial y Bios Informática**

5.1 Capacidad Legal

En el marco de la Resolución N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por el que se recomienda a instituciones públicas su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado las verificaciones pertinentes a:

Grupo Comercial Empresarial		Intelfly S.A.		Bios Informática	
C.I.N°	Nombres y Apellidos	C.I.N°	Nombres y Apellidos	C.I.N°	Nombres y Apellidos
2.888.010	Roberto Rodríguez Arias	2.538.822	Nimio Villalba Gauto	2.835.748	Eliseo Hilario Gómez Romero
		2.043.479	Cesar Augusto Riveros Jara		

Con relación a Accionistas, miembros del directorio, ejecutivos y representantes legales de las empresas según se ha detallado en el cuadro que antecede, conforme a la Constitución Social y la declaración Jurada presentada por las empresas (solicitada en el Anexo E), de todas las verificaciones realizada se expone cuanto sigue:
No se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Verificación de Otros Documentos Solicitado en el PBC

Documentos legales – Persona Física	Grupo Comercial Empresarial de Roberto Rodríguez Arias	BIOS INFORMÁTICA de Eliseo Hilario Gómez Romero
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple – Activo en el SIPE
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (la no presentación no será causal de Descalificación).	No presentó	No presentó
Formulario de Información del Oferente	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de listado de los directivos, socios, accionistas, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos con sus respectivos números de documentos de identidad	Cumple – solicitado por Nota UOC N° 279/2018	Cumple – solicitado por Nota UOC N° 280/2018
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	**No Cumple**	Cumple

Documentos legales – Persona Jurídica	Intelfly S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple – Activo en el SIPE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple – Activo en el SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple – solicitado por Nota UOC N° 280/2018

Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple – Activo en el SIPE
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (la no presentación no será causal de Descalificación).	No Presentó
Formulario de Información del Oferente	Cumple
Declaración Jurada de listado de los directivos, socios, accionistas, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos con sus respectivos números de documentos de identidad	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	Cumple – **Activo en el SIPE** Distribuidor de la Marca EPSON

Con relación a los cuadros que anteceden se expone lo siguiente:

Intelfly S.A.

El Comité ha solicitado el **Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT)** (mediante Nota UOC Nº 280/2018 de fecha 29 de agosto de 2018, remitida vía correo electrónico y recepcionada por la empresa en fecha 31/08/2018 con acuse de recepción), otorgando tres días hábiles (hasta el 03/09/2018) a la empresa. La empresa ha remitido en tiempo y forma el documento peticionado demostrando haber estado al día con sus obligaciones tributarias al momento de la apertura considerando que el CCT presentado corresponde a la fecha 16/08/2018 (fecha anterior a la apertura de ofertas), con una validez al 15/09/2018. Así también se ha procedido a la validación del mencionado documento en el Sistema de Gestión Tributaria (SET).

Grupo Comercial Empresarial

En cuanto al incumplimiento observado de la Empresa Grupo Comercial Empresarial de Roberto Rodríguez Arias, se expone cuanto sigue:

El Comité ha solicitado la **Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor** del bien ofertado, conforme se solicita en el **Punto 9 del Anexo B** de la Carta de Invitación en conformidad al Art. 49° del Decreto Reglamentario N°21909/2003, mediante nota UOC N° 279/2018 de fecha 29 de agosto de 2018 remitida vía correo electrónico, recepcionada por la empresa en fecha 30/08/2018 (acuse de recepción) otorgando el plazo de tres días hábiles (03/09/2018) para la presentación. Al respecto, si bien la empresa ha remitido vía correo electrónico (03/09/2018; 13:41 hs) la nota de contestación, con "algunos" anexos (**nota de contestación, especificaciones técnicas del bien ofertado con detalles, contrato Ytakyry y contrato gce**), no ha remitido el documento peticionado puntualmente. Así también se deja constancia que no ha presentado ningún documento hasta la oficina de la unidad operativa de contrataciones.

Bios Informática

El Comité mediante nota UOC N° 281/2018 de fecha 29 de agosto de 2018 remitida vía correo electrónico, recepcionada por la empresa en fecha 29/08/2018(acuse de recepción) otorgando tres días hábiles (03/09/2018) para la presentación ha solicitado la **Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor** de los bienes ofertados, conforme se solicita en el **Punto 9 del Anexo B** de la Carta de Invitación en conformidad al Art. 49° del Decreto Reglamentario N°21909/2003, la empresa sí ha remitido hasta la oficina de la unidad operativa de contrataciones en tiempo y forma el documento peticionado.

5.1.1 Capacidad Técnica y Financiera: No aplica

5.1.2 Experiencia

Criterio	INTELFLY S.A.	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias	BIOS INFORMÁTICA de Eliseo Hilario Gómez Romero

Unidad Operativa de Contrataciones
e-mail: uocfafi@gmail.com

Lic. Yhotsin Barrios Cáceres
Encargada UOC
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía . UNE

Lic. Raúl Luzdimedo V.
Dpto. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Mínimo 2 años Presentar como mínimo (1) una Copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción por cada año ejecutados de **provisión de Proyectores y/o Equipos de Audio** a Entidades Públicas o Privadas, los mismos pueden ser de los años 2016-2017 por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total de la oferta. Obs: Los contratos podrán ser de "Instituciones públicas y/o privadas".	Cumple	No Cumple	Cumple

Intelfly S.A

El Comité mediante Nota UOC N° 280/2018 de fecha 29 de agosto de 2018, remitida vía correo electrónico, recepcionada por la empresa en fecha 31/08/2018 (acuse de recepción), otorgando tres días hábiles (03/09/2018) a la empresa para la presentación, copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción conforme se solicita en el Anexo B Punto 18 inciso e), correspondiente al periodo fiscal 2016, considerando que en el acto de apertura ha presentado de los periodos fiscales 2017 y 2015, en consecuencia ha remitido en tiempo y forma copia de factura correspondiente al periodo fiscal 2016.
Se ha realizado la validación del mencionado documento en la SET y corresponde a un documento válido.
Ha presentado documento de Provisión de Proyectores y/o Equipos de Audio por la suma total de Gs. 29.355.000.- que corresponde al 61% de la oferta, por tanto cumple con el requerimiento establecido en el Anexo B Punto 18 inciso e).

Grupo Comercial Empresarial

El Comité mediante Nota UOC N° 279/2018 de fecha 29 de agosto de 2018, remitida vía correo electrónico, recepcionada por la empresa en fecha 30/08/2018 (acuse de recepción), otorgando tres días hábiles (03/09/2018) a la empresa para la presentación, copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción conforme se solicita en el Anexo B Punto 18 inciso e), considerando que en el acto de apertura no ha presentado ningún documento referente al punto mencionado.
Ha remitido vía correo electrónico copias de dos contratos que corresponden al periodo fiscal 2016 y 2017, realizadas las verificaciones se expresa cuanto sigue:
Periodo Fiscal 2016: se observa la provisión de proyectores y equipos de audio (ítem 2 y 17) por la suma total de Gs. 8.335.000.-
Periodo Fiscal 2017: se observa solamente la provisión de Mini PC y no así de proyectores y/o equipos de audio

Ha presentado documento de Provisión de Proyectores y/o Equipos de Audio por la suma total de Gs. 8.335.000.- que corresponde al 19% de la oferta, por tanto **no cumple** con el requerimiento establecido en el Anexo B Punto 18 inciso e).

Por todo lo expuesto, este comité desestima la oferta de la empresa Grupo Comercial Empresarial considerando el incumplimiento del Pliego de Bases y condiciones observado específicamente de los Puntos 9 y 18(inciso e) del Anexo B.

Bios Informática

El Comité mediante Nota UOC N° 281/2018 de fecha 29 de agosto de 2018, remitida vía correo electrónico, recepcionada por la empresa en fecha 29/0/8/2018 (acuse de recepción), otorgando tres días hábiles (03/09/2018) a la empresa para la presentación, copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción conforme se solicita en el Anexo B Punto 18 inciso e), correspondiente al periodo fiscal 2016, considerando que en el acto de apertura ha presentado copia de contrato 2015-2016(plurianual) en el cual no se visualiza la provisión de proyectores y/o equipos de audio , en consecuencia ha remitido en tiempo y forma copias de 2 facturas correspondiente al periodo fiscal 2016.

Se ha realizado la validación de los mencionados documentos en la SET y corresponde a una información válida.

Lic. Victor Barrios Cáceres
Encargado de la U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía . UNE

Lic. Adi Luz Olmedo V.
Dpto. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Ha presentado documentos de Provisión de Proyectores y/o Equipos de Audio por la suma total de Gs. 26.600.000.- que corresponde al 51% de la oferta, por tanto **cumple** con el requerimiento establecido en el Anexo B Punto 18 inciso e).

6 – Recomendación

Teniendo en cuenta los artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario N° 21909/03 este Comité de Evaluación recomienda, **la adjudicación para la provisión de los bienes solicitados en el presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo según en siguiente detalle**:

Intelfly S.A. con RUC Nº 80055617por un monto total de **Gs. 45.900.000.- en el ítem 1**
Bios Informática con RUC Nº 2.835.748-5 por un monto total de **Gs. 3.922.000.- en los ítems 2 y 3**

Se recomienda también, adecuarse a lo estipulado en la **Circular Nº 03/06** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, relativo a la disminución de las cantidades requeridas por este llamado en el Cuadro Adjudicado en el ítem2 para ajustarse a la disponibilidad y la previsión hecha en el PAC 137/2018 de este llamado, en vista a que los precios totales de las ofertas superan el referido monto.

Siendo las 13:48 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación presentes.

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía